



BUS

Número 37
 17 DE DICIEMBRE, 1997
 I.S.N.: 1133-3146
 D.L.: SE-369-93
 Secretaría General
 Telf.: 4551176
 Imprime: KRONOS sa
 SEVILLA

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

1. ASUNTOS GENERALES

| | |
|--|---|
| 1.1. Autoridades y cargos académicos. | 3 |
| 1.1.1. Departamentos. | |
| 1.2. Elecciones de directores de departamentos a Junta de Gobierno. | 3 |
| 1.3. Elecciones de directores de departamentos a Comisión de Investigación. | 3 |
| 1.4. Centro de Documentación Europea. | 3 |
| 1.4.1. Convocatoria de Beca año 1998. | |

2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA

| | |
|--|---|
| 2.3. Personal Docente | 6 |
| 2.3.1. Convocatoria de plazas de profesores asociados y ayudantes. | |
| 2.3.2. Tomas de Posesión. | |

5. ESTUDIANTES

| | |
|--|---|
| 5.1. Becas. | 7 |
| 5.1.1. Becas del SACU 1998. | |
| 5.1.2. Convocatoria de Ayudas de Residencia de la Universidad de Sevilla para el Curso 97-98. | |
| 5.1.3. Convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias de la Universidad de Sevilla para el Curso 97-98. | |
| 5.1.4. Convocatoria de Ayudas para Estudiantes con Necesidades Especiales Curso 97-98. | |

7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

| | |
|--|----|
| 7.2. Obras, Mantenimiento y Equipamiento. | 22 |
| 7.2.1. a 7.2.6. Acuerdos de Mesas de Contratación. | |

8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

| | |
|--|----|
| 8.1. Fondo de Acción Social. | 26 |
| 8.1.1. Convocatoria de ayudas para la atención de gastos escolares a favor del personal de la Universidad de Sevilla durante el Curso 97-98. | |

9. CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

| | |
|---|----|
| 9.1. Convenios | 29 |
| 9.1.1. Convenios con otras Universidades. | |
| 9.1.2. Convenios con otras Instituciones y Personas Públicas y Privadas | |



UNIVERSIDAD
 de SEVILLA



1. ASUNTOS GENERALES

1.1. AUTORIDADES Y CARGOS ACADÉMICOS.

1.1.2. DEPARTAMENTOS.

DOCTOR JUAN MANUEL CALERO GALLEGO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrita al Departamento de «Derecho Constitucional y Financiero», que tomó posesión el 28 de noviembre de 1997 como Director del Departamento de «Derecho Constitucional y Financiero».

DOCTOR PEDRO OLLERO DE CASTRO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental», que tomó posesión el 28 de noviembre de 1997 como Director del Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental».

DOCTOR FRANCISCO ARQUILLO TORRES, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de «Pintura», que tomó posesión el 28 de noviembre de 1997 como Director del Departamento de «Pintura».

DOCTOR JULIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Alemana», adscrita al Departamento de «Filología Alemana», que tomó posesión el 28 de noviembre de 1997 como Director del Departamento de «Filología Alemana».

DOCTOR JOSÉ MARÍA GENTIL BALDRICH, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», que tomó posesión el 12 de diciembre de 1997 como Director del Departamento de «Expresión Gráfica Arquitectónica».

1.2. ELECCIONES DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO, CELEBRADAS EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1997.

RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS.

Camilo Lebón Fernández.
José Carmona Álvarez.

Antonio Martín Navarro.
Alfonso Guiraúm Pérez.
Gregorio García Herdugo.
Guillermo Juan Sierra Molina.
Rafael López Palanco.
Antonio Torres Rueda.
Manuel Lozano Leyva.

1.3. ELECCIONES DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, CELEBRADAS EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1997.

RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS.

Alejandro Conde Amiano.
Manuel Ramón Alarcón Caracuel.
Alberto Machado de la Quintana.
Guillermo Juan Sierra Molina.
Isidoro Moreno Navarro.
Manuel Delgado Cabeza.
José Fuentes Mota.
Miguel Gutiérrez Fernández.

Se hace constar que el cuádruple empate a votos producido para cubrir los puestos 7 y 8, se ha resuelto, con arreglo al artículo 13.4 del Texto Refundido de la Normativa Electoral, en favor de los profesores D. José Fuentes Mota y D. Miguel Gutiérrez Fernández, una vez acreditada por el Servicio de Personal Docente su mayor antigüedad sobre los profesores D. Francisco Javier Florencio Bellido y D. Nicolás Bellifante Crocci y, que quedan, en ese orden, en lista de suplencias con arreglo al art. 13.5 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla.

1.4. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.

1.4.1. CONVOCATORIA DE BECAS CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA AÑO 1998.

La Universidad de Sevilla, cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en la actividad de los Servicios Univer-

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

Edita: Secretaría General - Director: Carlos Torres Botella
Redacción y Distribución: Telf.: 455 11 76. Fax: 422 94 34
Depósito Legal: SE-369-93

Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 441 19 12
Diseño Gráfico: Antonio Buenavida
Impreso en papel reciclado 100%

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

sitarios, convoca una Ayuda en el Centro de Documentación Europea (CDE) para colaborar en las tareas propias de este servicio.

La colaboración en los campos informativos, documentación, catalogación, archivo y organización de actividades formativas que el becario prestará en el CDE debe completarse con una necesaria compatibilidad con sus obligaciones docentes como estudiante.

Es por ello que esta Universidad ha resuelto consignar un presupuesto de doscientas mil pesetas para una Ayuda de Colaborador que se regirá por las siguientes bases:

REGIMEN GENERAL

1. Se convoca una Ayuda a estudiantes, para colaborar con el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla, con sede en la Facultad de Derecho, por un periodo de seis meses y con una dotación de 200.000 Ptas.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2. REQUISITOS GENERALES:

a) Estar matriculado en el curso 1997-98 en el segundo ciclo de las licenciaturas impartidas en las Facultades de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales y Geografía e Historia.

b) No estar posesión, ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario o alguno de los correspondientes a estudios superiores que habilite para el ejercicio profesional.

No obstante, podrá concederse esta beca a aquellos alumnos que hayan superado un primer ciclo o estén en posesión de un Título de Diplomado que permita el acceso a dicho segundo ciclo.

c) No percibir ingreso alguno en concepto de sueldo, salario o retribución de las Administraciones Públicas.

3. REQUISITOS ACADÉMICOS:

En el caso de que en el curso 1996-97 (o último realizado previa justificación) se realizaran estudios universitarios, considerando la media de las asignaturas existentes, el tipo de estudios, el tipo de titulación, años de permanencia, etc., el estudiante deberá haber aprobado, como mínimo, el número de asignaturas que se indican a continuación:

- 2 asignaturas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- 3 asignaturas en las Facultades de Geografía e Historia, Derecho.

En caso de Centros que organicen enseñanzas universitarias con planes de estudios estructurados

en créditos, el solicitante deberá haber superado al menos las materias equivalentes al cuarenta por ciento del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integren el plan de estudios, excepción hecha de los de libre configuración, entre el número de años que lo compongan.

4. REQUISITO ECONÓMICO.

Los beneficiarios de estas ayudas no podrán superar los umbrales de renta familiar máxima que a continuación se citan, siendo los mismos que se exigen en la Convocatoria General del Estado 1997-98 para optar a la exención del precio de la matrícula:

A partir del octavo miembro, se añadirán 255.000 ptas por cada nuevo miembro computable.

5. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN.

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad de Sevilla (c/ San Fernando, 4) en el impreso que a tal efecto podrán recoger en el mismo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **9 al 22 de diciembre de 1997**, ambos inclusivos.

6. DOCUMENTACIÓN.

La solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente de los siguientes documentos:

a) Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia de la declaración del IRPF (ejercicio 1996) o cualquier otro, con suficiente constancia oficial, que acredite fehacientemente la situación económica familiar o la inexistencia de la obligación de presentar declaración por ese concepto.

b) Declaración jurada de no estar en posesión de título universitario ni percibir ingresos de las Administraciones Públicas, según se expresa en el art. 2 de esta convocatoria.

c) Declaración jurada de las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios realizados.

d) Acreditación de la matrícula efectuada en el curso 1997-98 (p.ej., copia cotejada del justificante de pago).

e) Curriculum con la experiencia documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla.

f) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

El solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

7. SELECCIÓN.

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles becarios será efectuada

por la Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante, creada por Acuerdos 3.2.1 y 3.2.2. (27-9-96) de la Junta de Gobierno y constituida por:

A. Rector o Vicerrector en quien delegue, como Presidente.

B. El Gerente o Vicegerente en quien delegue.

C. El Delegado del CADUS.

D. Un Decano o Director del Centro, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

E. Un Director de Departamento o Instituto Universitario, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

H. Cuatro estudiantes de 1º y 2º Ciclo o Ciclo único elegidos por la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

I. Un estudiante de 1º y 2º Ciclo o Ciclo único designado por el CADUS.

J. Un representante de los estudiantes de Tercer Ciclo, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

K. Un representante del PAS, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

L. El Jefe de la Sección de Becas, como Secretario, con voz pero sin voto.

En la selección de los becarios participarán como Asesores la Directora del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla y un representante de la Dirección General de Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia, ambos con voz y sin voto.

8. EVALUACIÓN.

a) ORDENACIÓN.- Esta Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando los méritos acreditados, especialmente las actividades desarrolladas relacionadas con la ayuda solicitada. Se considerarán también la renta familiar y las calificaciones del expediente académico, según el baremo que a continuación se detalla:

| | |
|--------------------------|----------|
| 1. Curriculum: | 4 puntos |
| 2. Renta familiar: | 4 puntos |
| 3. Expediente académico: | 1 punto |
| 4. Otros méritos: | 1 punto |

b) Se valorará el conocimiento de idiomas, preferentemente Francés y/o Inglés.

c) ENTREVISTA.- Baremas todas las solicitudes, la Comisión seleccionará para una entrevista a los candidatos que presenten suficientes méritos.

9. RESOLUCIÓN.

Una vez seleccionados el aspirante, la Comisión propondrá al Excmo. Sr. Rector la concesión de la Ayuda, más un suplente siguiendo el mismo orden de méritos, para así poder cubrir cualquier posible baja, renuncia o incidencia.

10. PUBLICACIÓN.

La resolución definitiva se comunicará al beneficiario y se publicará en el Tablón de Anuncios del Centro de Documentación Europea.

11. OBLIGACIONES.

El beneficiario de la ayuda deberá realizar las actividades de colaboración durante seis meses desde la fecha de la incorporación, durante 15 horas semanales, en horario de once a catorce horas de lunes a viernes, respetándose en todo caso las obligaciones académicas de los becarios, dependiendo en su actividad de la Sra. Directora del Centro de Documentación Europea.

12. ABONO.

Esta ayuda se percibirá mensualmente. El último pago deberá ir acompañado de una memoria que evalúe la gestión realizada en el periodo de colaboración.

DISPOSICIONES FINALES

13. Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general del Ministerio de Educación, publicadas por O.M. 30.06.97 (B.O.E. 22.7.97).

14. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta convocatoria podría dar lugar a la pérdida de la ayuda concedida, siguiendo para ello los procedimientos legalmente establecidos.

15. Contra la denegación de las ayudas podrá solicitarse la revisión del expediente a la Comisión seleccionadora en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la Resolución definitiva en el Tablón de Anuncios del Centro de Documentación Europea.

2. DOCENCIA / ORDENACION ACADEMICA

2.3. PERSONAL DOCENTE.

2.3.1. CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS Y AYUDANTES. CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIPO I) Y AYUDANTES (1er CONTRATO), CONVOCADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Nº de Departamento
Orden

| | |
|-----|---|
| | CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA Área de Economía Financiera y Contabilidad (230) |
| 103 | - 1 Ayudante de Escuela Universitaria (TC) P.D. Contabilidad (Contratación condicionada a la Comisión de Servicios del Prof.T.U. Sr. Larrinaga González en la Universidad Carlos III de Madrid). |
| 104 | - 1 Profesor Asociado (4 h) P.D. Contabilidad (Contratación condicionada a la Comisión de Servicios del Prof.T.U. Sr. Larrinaga González en la Universidad Carlos III de Madrid). |
| | ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO Área de Electromagnetismo (247) |
| 105 | - 1 Profesor Asociado (6 h) P.D. Prácticas de Electromagnetismo. |

2.3.2. TOMAS DE POSESIÓN.

DOCTORA ISABEL MARÍA VICARIO ROMERO, que tomó posesión el 28 de noviembre de 1997 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de

«Bioquímica, Bromatología y Toxicología».

DOCTOR JUAN DEMETRIO GÓMEZ MORENO, que tomó posesión el 28 de noviembre de 1997 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

DOCTORA CECILIA GÓMEZ-SALVAGO SÁNCHEZ, que tomó posesión el 5 de diciembre de 1997 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado».

DOCTOR MANUEL ORTA PÉREZ, que tomó posesión el 5 de diciembre de 1997 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

DON ÁNGEL SÁNCHEZ SOTELO, que tomó posesión el 5 de diciembre de 1997 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de las Matemáticas», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas» (actualmente «Didáctica de las Matemáticas»).

DOÑA MARÍA BELÉN GÜEMES ALZAGA, que tomó posesión el 12 de diciembre de 1997 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Álgebra», adscrita al Departamento de «Álgebra, Computación, Geometría y Topología».

DON FRANCISCO NAVARRETE PÉREZ, que tomó posesión el 12 de diciembre de 1997 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

5. ESTUDIANTES

5.1. BECAS.

5.1.1. CONVOCATORIA DE BECAS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES PARA EL SERVICIO ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU) AÑO 1998.

Cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en la actividad de los Servicios Universitarios se convocan por el Rectorado diversas becas para colaborar en las tareas del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU), el cual tiene asignadas las competencias sociales, asistenciales y, en general, de apoyo y asesoramiento a los universitarios.

La colaboración en los campos informativos, documentación, difusión de actividades, organización de las mismas, contactos con los Centros, Asesoría Jurídica y Atención al Extranjero que los becarios prestarán en el SACU debe completarse con una necesaria compatibilidad con sus obligaciones docentes como estudiantes.

Es por ello que este Rectorado ha resuelto consignar un presupuesto de cinco millones cincuenta mil pesetas para becas de Animadores Sociales, Colaboradores Sociales, Asesor Jurídico y Traductor e Intérprete, las cuales se registrarán por las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

Se convocan las siguientes Ayudas a estudiantes para colaborar con el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de Sevilla, con sede en el Pabellón de Uruguay, en el número y dotación que se indica:

| | |
|-------------------------------|---------------|
| | Dotación: |
| - Cuatro Animadores Sociales | 400.000 ptas. |
| - Seis Colaboradores Sociales | 200.000 ptas. |
| - Dos Asesores Jurídicos | 900.000 ptas. |
| - Un Traductor e Intérprete | 450.000 ptas. |

Además de la dotación efectiva, los becarios estarán exentos del pago de los precios públicos por servicios académicos para el curso 1997-98.

SELECCIÓN.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles becarios será efectuada por la Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante, creada por Acuerdos 3.2.1 y 3.2.2. (27-9-96) de la Junta de Gobierno y constituida por:

- A. Rector o Vicerrector en quien delegue, como Presidente
 - B. El Gerente o Vicegerente en quien delegue
 - C. El Delegado del CADUS
 - D. Un Decano o Director de Centro, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
 - E. Un Director de Departamento o Instituto Universitario, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
 - F. Un Profesor Claustal, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
 - G. Un representante de Otro Personal Docente e Investigador, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
 - H. Cuatro estudiantes de 1º y 2º Ciclo o Ciclo único elegidos por la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
 - I. Un estudiante de 1º y 2º Ciclo o Ciclo único designado por el CADUS.
 - J. Un representante de los estudiantes de Tercer Ciclo, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
 - K. Un representante del PAS, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
 - L. El Jefe de la Sección de Becas, como Secretario, con voz pero sin voto.
- A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, los Asesores que se determinen en el régimen especial de cada Beca.

EVALUACIÓN.-

ORDENACIÓN.- Esta Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando los méritos acreditados, especialmente las actividades desarrolladas en relación con el objeto de la Beca solicitada. Se considerarán también la renta familiar y las calificaciones del expediente académico, todo ello con el baremo que a continuación se detalla:

- | | |
|--------------------------|----------|
| 1. Curriculum: | 4 puntos |
| 2. Renta familiar: | 4 puntos |
| 3. Expediente académico: | 1 punto |
| 4. Otros méritos: | 1 punto |

La Comisión, previamente a la evaluación de los candidatos, establecerá una lista de méritos valorada con todo aquello que pueda ser aplicado al Curriculum y Otros Méritos.

ENTREVISTA.- Baremadas todas las solicitudes, la Comisión seleccionará para una entrevista, la cual será determinante, a los candidatos que presenten suficientes méritos, por orden de puntuación, hasta cubrir el número de ayudas convocadas.

RESOLUCIÓN.- Una vez seleccionados los aspirantes, la Comisión propondrá al Excmo. Sr. Rector la concesión de becas a tantos alumnos como ayudas se hayan ofertado, más un número de suplentes, siguiendo el mismo orden de méritos, para así poder preveer cualquier posible baja, renuncia o incidencia entre los seleccionados en primera instancia.

PUBLICACIÓN.- La resolución definitiva del Excmo. Sr. Rector se comunicará a los beneficiarios por correo certificado y se publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado (ubicado en el vestíbulo del Servicio de Alumnos) y en el Boletín de la Universidad de Sevilla (B.U.S.).

OBLIGACIONES.- Los beneficiarios de las ayudas deberán realizar las actividades de colaboración desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, durante 15 horas semanales (salvo régimen especial), respetándose en todo caso las obligaciones académicas de los becarios, dependiendo en su actividad de la Sra. Directora del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

ABONO.- Estas ayudas se percibirán trimestralmente, en cuatro pagos iguales de la siguiente forma:

1. Abril 1998
2. Julio 1998
3. Octubre 1998
4. Enero 1999

Para estos pagos será necesaria la presentación, por parte del beneficiario, de una memoria de gestión que deberá ser informada favorablemente por la Sra. Directora del S.A.C.U. El último plazo, además de la gestión realizada en el último trimestre, contendrá una evaluación de su colaboración durante todo el año 1998.

INCOMPATIBILIDAD.- El disfrute de cualquier ayuda regulada por esta convocatoria es incompatible con el disfrute de otra beca o ayuda al estudio.

REGIMEN ESPECIAL

AYUDAS DE ANIMADORES SOCIALES:
Para una de las ayudas será preferente el estar cursando el cuarto o quinto año de los estudios de Psicología.

AYUDAS DE COLABORADORES SOCIALES
Los beneficiarios de estas ayudas deberán realizar sus actividades durante ocho horas semanales.

AYUDA DE ASESOR JURIDICO
Será requisito necesario estar matriculado en el curso 1997-98 en QUINTO curso de la Licenciatura de Derecho de esta Universidad.

Además de los documentos generales, deberán presentar un proyecto, de tres folios como máximo, de cómo se desarrollaría la colaboración en el año 1998 (objetivos, etapas, medios, etc.), para lo cual podrán recabar toda la información necesaria en el Pabellón de Uruguay.

Para la selección de los beneficiarios, la Comisión invitará como Asesores a un Profesor de la Facultad de Derecho, designado por el Rector, y al Asesor Jurídico del S.A.C.U.

Se considerará preferente que el solicitante esté cursando la especialidad de Derecho Público.

El beneficiario prestará su colaboración durante veinticinco horas a la semana.

AYUDA DE TRADUCTOR E INTERPRETE
Los solicitantes deberán tener el castellano como lengua materna y dominar alguna otra lengua reconocida oficialmente en la Unión Europea.

Será preferente el dominio de la lengua inglesa. En la valoración del curriculum se considerará especialmente la estancia en el extranjero del solicitante, así como el conocimiento de varios idiomas.

Para la selección de los beneficiarios, la Comisión invitará como Asesores a tres Profesores del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, designados a propuesta de su Director/a.

DISPOSICIONES FINALES

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general del Ministerio de Educación, publicadas por O.M. 30-06-97 (B.O.E. 22-7-97).

El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta convocatoria podría dar lugar a la pérdida de la ayuda concedida y del derecho a la exención de matrícula, siguiendo para ello los procedimientos legalmente establecidos.

Contra la denegación de las ayudas podrá solicitarse la revisión del expediente a la Comisión seleccionadora, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la Resolución definitiva en el Tablón de Anuncios del Rectorado.

5.1.2. CONVOCATORIA DE AYUDAS DE RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 97-98.

La Universidad de Sevilla, considerando la existencia de un colectivo de estudiantes que no tienen su residencia habitual en el lugar donde cursan sus estudios universitarios y, al mismo tiempo, gozan de rentas familiares bajas, cree conveniente el establecimiento de ayudas para sufragar los gastos de residencia efectuados por los referidos estudiantes, dentro de los límites presupuestarios existentes.

Es por ello que este Rectorado, para el curso 1997-98, ha resuelto convocar 212 ayudas para sufragar gastos de residencia, las cuales se regirán por las siguientes

BASES

1. PARTICIPANTES.

Los solicitantes de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser estudiante de primer, segundo ciclo o ciclo único de la Universidad de Sevilla en el curso 1997-98.

b) No tener fijada su residencia familiar en la localidad de realización de los estudios universitarios, siéndole imposible el desplazamiento diario.

A estos efectos, se considerará que ha existido necesidad de residir fuera del domicilio familiar cuando la distancia entre la localidad familiar y la localidad del centro de estudios sea superior a cincuenta kilómetros. En otro caso, deberá acreditarse dicha necesidad.

Asimismo, se estimará que el alumno emancipado de su unidad familiar natural, reside en la localidad donde estudia (Sevilla), salvo dependencia económica o laboral de otra localidad que deberá acreditarse fehacientemente.

c) Residir durante el curso 1997-98, de forma estable, en pisos, residencias, pensiones, etc.

d) No disfrutar de otras becas y/o ayudas al estudio por el mismo concepto.

2. CUANTÍA.

La cuantía de cada una de las 212 ayudas será de 135.000 pesetas, sin que su concesión implique la exención de precios públicos abonados en concepto de matrícula.

3. REQUISITOS.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos académicos y económicos:

a) REQUISITOS ACADEMICOS

Para los alumnos que inician sus estudios universitarios, se exigirá como mínimo una nota media de 5 puntos en el último curso de Enseñanzas Medias, si accedieron con este curso o de 5 puntos de nota media en Selectividad si accedieron por esta vía.

En el caso de que en el curso 1996-97 (o último realizado previa justificación) se realizaran estudios universitarios, considerando la media de las asignaturas existentes, el tipo de estudios, el tipo de titulación, años de permanencia, etc., el estudiante deberá haber aprobado, como mínimo, el número de asignaturas que se indican a continuación:

- 2 asignaturas en las Facultades de Biología, Física, Química, Matemáticas, Medicina, Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciatura de Informática y en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería.

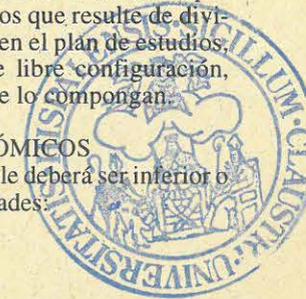
- 3 asignaturas en las Facultades de Filología, Geografía e Historia, Filosofía, Ciencias de la Educación, Psicología, Ciencias de la Información, Derecho, Farmacia y Bellas Artes; en Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica, y en Estudios Universitarios de Enfermería, Fisioterapia, Podología, Informática, Estudios Empresariales, Relaciones Laborales y Diplomatura de Estadística.

- 4 asignaturas en la Diplomatura de Magisterio.

En caso de Centros que organicen enseñanzas universitarias con planes de estudios estructurados en créditos, el solicitante deberá haber superado al menos las materias equivalentes al cuarenta por ciento del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integren el plan de estudios, excepción hecha de los de libre configuración, entre el número de años que lo compongan.

b) REQUISITOS ECONÓMICOS

La renta familiar disponible deberá ser inferior o igual a las siguientes cantidades:



| Miembros computables | Renta familiar máxima |
|----------------------|-----------------------|
| 1 | 302.960 pts. |
| 2 | 605.920 pts. |
| 3 | 908.880 pts. |
| 4 | 1.211.840 pts. |
| 5 | 1.514.800 pts. |
| 6 | 1.817.760 pts. |
| 7 | 2.120.720 pts. |
| 8 | 2.423.680 pts. |

A partir del octavo miembro, se añadirán 302.960 ptas por cada miembro computable.

A los efectos del cálculo de la renta familiar disponible, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiséis años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente. En éste último caso, deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública, que se incorporará en su caso a la renta familiar neto en un cincuenta por ciento.

La renta familiar disponible se calculará por el procedimiento que se señala a continuación:

- En el caso de estar obligado al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la renta familiar disponible se obtendrá deduciendo de la Base Imponible el importe de la Cuota Líquida.

- La estimación de los rendimientos y, en particular, de los procedentes de las actividades empresariales, profesionales y artísticas se hará aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos, del titular de dichas actividades y de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en

dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional fijado para el año 1996.

4. SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de esta Universidad (Rectorado, c/ San Fernando s/n) en el impreso que a tal efecto podrán recoger en el mismo Registro o en el SACU (Pabellón de Uruguay), sito en la Av. de Chile, s/n.

5. PLAZO.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día **2 al 16 de febrero de 1998**, ambos inclusive.

6. DOCUMENTACIÓN.

Para optar a las ayudas será imprescindible aportar la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

b) Fotocopia del resguardo de la matrícula en esta Universidad del curso 1997-98.

c) Acreditación de las calificaciones de los estudios realizados en el curso 1996-97, la que podrá realizarse a través del impreso que figura en la misma solicitud de beca que será cumplimentado por la secretaría de su Centro si se trata de estudios universitarios y de COU, o de copia cotejada de la Tarjeta de Selectividad, en su caso. No obstante, de no tener disponible esta acreditación en el momento de presentar la solicitud, podrá sustituirse provisionalmente por declaración jurada de las calificaciones obtenidas, sin perjuicio de su aportación antes de concederse la ayuda.

d) Acreditación documental de la renta familiar, a través de copia de la declaración completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto del Patrimonio, (en su caso) ambos del ejercicio 1995. Asimismo, y en su caso, justificación de las pensiones que pudieran percibirse de la Seguridad Social y similares. (Subsidios de desempleo, etc.)

e) Acreditación fehaciente del domicilio familiar, si este fuera distinto al que figura en la Declaración de IRPF.

f) Fotocopia del NIF del solicitante.

g) Acreditación del contrato de arrendamiento del piso, recibos de pensión, etc., en los que figure el solicitante y referidos al curso 1997-98.

h) Cualquier otra que el solicitante considere útil para su conocimiento por la Comisión Evaluadora.

7. SELECCIÓN.

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante de Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, considerándose aquellas otras circunstancias personales que, por su singularidad, sean susceptibles de ser tenidas en cuenta.

Conforme al Acuerdo de Junta de Gobierno 3.2.1 de 27-9-96, la composición de dicha Comisión es la siguiente:

a) Rector o Vicerrector en quien delegue, como Presidente

b) El Gerente o Vicegerente en quien delegue

c) El Delegado del CADUS

d) Un Decano o Director de Centro, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

e) Un Director de Departamento o Instituto Universitario, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

f) Un Profesor Claustal, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

g) Un representante de Otro Personal Docente e Investigador, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

h) Cuatro estudiantes de 1º y 2º Ciclo o Ciclo único elegidos por la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

i) Un estudiante de 1º y 2º Ciclo o Ciclo único designado por el CADUS.

j) Un representante de los estudiantes de Tercer Ciclo, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

k) Un representante del PAS, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

l) El Jefe de la Sección de Becas, como Secretario, con voz pero sin voto.

2. Esta Comisión elaborará una lista de candidatos seleccionados por orden ascendente de renta familiar per cápita.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La resolución definitiva del Excmo. Sr. Rector se comunicará a los beneficiarios por correo y se publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado (ubicado en el vestíbulo del Servicio de Alumnos) y en el Boletín de la Universidad de Sevilla (BUS).

9. Contra la denegación de las ayudas podrá recurrirse ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector.

10. Las adjudicaciones de ayudas serán revocadas totalmente, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas o en el caso de haberse concedido a alumnos que no reúnan alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Para intensificar el control que evite el fraude en las declaraciones encaminadas a obtener ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

Por el conjunto de circunstancias que concurren en cada caso concreto podrá apreciarse la existencia de fraude de ley y denegar, en consecuencia, la ayuda solicitada o revocar la concedida.

No podrá dictarse acuerdo de revocación de ayudas sin previo trámite de vista y audiencia del interesado en el expediente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

11. Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general del Ministerio de Educación, publicadas por O.M. 30-06-97 (BOE 22-7-97).



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

SOLICITUD AYUDA RESIDENCIA 1997-98

¿Ha solicitado beca Convocatoria General? Sí No

Apellidos: _____

Nombre: _____ N.I.F.: _____

Estudios: _____

Centro donde cursa estudios: _____ | _____ |

Localidad Centro: _____

Domicilio FAMILIAR - Calle: _____ Teléfono: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Domicilio DURANTE EL CURSO - Calle: _____ Teléfono: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

DISTANCIA localidad familiar-localidad estudios _____ kms. | _____ |

Renta familiar _____ ptas. | _____ |

Miembros computables: _____ | _____ |

(Sigue al dorso...)

Espacio reservado a la Administración Universitaria

INFORME COMISION

Ayuda concedida Ayuda denegada causa: _____

Otras ayudas:

Faltan documentos:

Requerimientos:

Reclamación:

Informe:

(Nombre)

(Segundo apellido)

(Curso)

(Primer apellido)

(Estudios)



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

INFORME ACADÉMICO

CURSO 1996-97

(a cumplimentar por la Secretaría del Centro donde se cursó los estudios)

ALUMNO D. _____

D.N.I.: _____

Estudios: _____ Curso: _____ Centro: _____

ASIGNATURAS CURSADAS 1996-97 CREDITOS CALIF. FINAL PUNTUACION

| | | | |
|-----|-------|-------|-------|
| 1. | _____ | _____ | _____ |
| 2. | _____ | _____ | _____ |
| 3. | _____ | _____ | _____ |
| 4. | _____ | _____ | _____ |
| 5. | _____ | _____ | _____ |
| 6. | _____ | _____ | _____ |
| 7. | _____ | _____ | _____ |
| 8. | _____ | _____ | _____ |
| 9. | _____ | _____ | _____ |
| 10. | _____ | _____ | _____ |
| 11. | _____ | _____ | _____ |
| 12. | _____ | _____ | _____ |

NOTA MEDIA:

Sello del Centro,

Firma funcionario,

NOTA: Este informe tendrá carácter gratuito, siendo sólo válido para la solicitud de Ayudas Residencia de la Universidad de Sevilla del curso

AYUDAS RESIDENCIA 1997-98
Resguardo de Solicitud

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ALUMNO D. _____

Centro: _____

Fecha presentación,

Sello Registro Entrada,

DATOS COMPLEMENTARIOS**MODALIDAD DE RESIDENCIA EN SEVILLA o HUELVA:**

1. Colegio Mayor
2. Residencia
3. Habitación en casa familiar
4. Piso compartido
5. Pensión/hotel
6. Otras: _____

RENTA, MENSUALIDAD, etc. _____ pts./mes

EN CASO DE RESIDIR EN PISO COMPARTIDO:

- ¿Con cuántos compañeros? _____
- Indica: 1. Sólo varones 2. Sólo mujeres 3. Mixto
- ¿Has firmado contrato de arrendamiento? Si No
- ¿Lo alquilaste amueblado? Si No
- ¿Consideras que el piso está en buenas condiciones?:
 Si No Regular

DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA:

Estos datos deben ser cumplimentados por la entidad bancaria, siendo el solicitante titular o cotitular de la cuenta.

Código Entidad Bancaria: - - - - (4 dígitos)
 Código de Sucursal : - - - - (4 dígitos)
 Dígitos de Control : - - -
 Código de Cuenta : - - - - - - - -

NOTA.- Deben ser consignados ineludiblemente los códigos numéricos del Banco y de la Sucursal.

LE RECORDAMOS QUE CUALQUIER ERROR U OMISION DE LOS DATOS BANCARIOS COMPLETOS PUEDEN OCASIONARLE RETRASOS EN EL COBRO DE LAS AYUDAS.

Firma del Solicitante: _____

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

| | |
|-----|-----|
| 1.- | 5.- |
| 2.- | 6.- |
| 3.- | 7.- |
| 4.- | 8.- |

OBSERVACIONES:

5.1.3. CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 97-98.

La Universidad de Sevilla, consciente de que por diversas circunstancias pueda haber alumnos en precaria situación económica, preferentemente **sobrevenida**, que a su vez, no gocen de becas del Estado o de la Comunidad Autónoma, considera necesario el establecimiento de Ayudas Sociales Extraordinarias para tales supuestos, al objeto de que nadie quede excluido del estudio en la Universidad por razones económicas, dentro de los límites presupuestarios existentes.

Es por ello que este Rectorado ha resuelto consignar un presupuesto de **diez millones de pesetas** para Ayudas Sociales Extraordinarias, las cuales se regirán por las siguientes

BASES**1. PARTICIPANTES.**

Podrán solicitar esta ayuda los alumnos que cumplan los siguientes requisitos generales:

a) Estar en situaciones de extrema necesidad económica por circunstancias sobrevenidas o extraordinarias, no teniendo cubiertas sus necesidades para el estudio por otras entidades, públicas o privadas.

b) Haber sido admitido en cualquiera de las asignaturas que figuran en los Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, podrán solicitarla aquellas personas que hayan sido admitidas en cualquiera de los centros de la Universidad y no hayan formalizado aún su matrícula; en este caso, la ayuda no se hará efectiva hasta que no se formalice la matrícula.

2. No se concederán ayudas para estudios de tercer ciclo, para simultanear estudios ni para realizar otra carrera o especialidad distinta a la que ya haya cursado el alumno.

Podrán concederse, no obstante el apartado anterior, a los alumnos que cursen estudios de segundo ciclo o curso de adaptación al mismo, y que hayan superado un primer ciclo o estén en posesión de un Título de Diplomado, Maestro, o Ingeniero o Arquitecto Técnico.

3. CUANTÍA.

La cuantía de las ayudas será variable, según las circunstancias de cada caso, estableciéndose un importe máximo de doscientas veinticinco mil pe-

setas. La ayuda podrá consistir tanto en pagos en efectivo como en ayudas a devolver o en la prestación, por cuenta de la Universidad, de determinados servicios.

4. REQUISITOS.

Podrán obtener esta ayuda los alumnos que, estando en precaria situación económica, cumplan los requisitos generales recogidos en el apartado 1 y, además, pertenezcan a alguno de los colectivos siguientes:

a) Huérfanos absolutos.

b) Hijos de padre o madre solteros, de cónyuge divorciado o separado legalmente o de hecho, cuya única fuente de ingresos sean las pensiones de alimentación devengados en sus respectivos casos.

c) Familias en las que alguno de sus miembros esté afectado de algún tipo de minusvalía, legalmente calificada

d) Familias cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo, lo cual conlleve una disminución drástica de sus ingresos.

e) Familia cuya persona principal sea pensionista.

f) Familias cuya economía haya podido quedar afectada por catástrofes naturales o de otro tipo.

g) Otras circunstancias sociales excepcionales que el solicitante pueda acreditar y que repercutan de manera negativa en su situación económica y, por tanto, en sus estudios.

5. SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de esta Universidad (Rectorado, c/ San Fernando s/n) en el impreso que a tal efecto podrán recoger en el mismo Registro o en el SACU (Pabellón de Uruguay), sito en la Av. de Chile, s/n.

6. PLAZO.

Para el curso 1997-98, se podrán solicitar en el período del **17 de noviembre de 1997 al 29 de mayo de 1998**, ambos inclusive, debiéndose acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

Las solicitudes presentadas antes del 16 de febrero de 1998 se resolverán antes del día 27 del mismo mes; las presentadas antes del 29 de mayo de 1998, se resolverán antes del 8 de junio de 1998.

7. TRAMITACIÓN.

La solicitud será tramitada por la Sección de Becas por orden cronológico de presentación. Di-

cha unidad requerirá del alumno cualquier documentación complementaria que considere oportuna y la elevará a la consideración de la Comisión de Selección, adjuntando un informe sobre el candidato. La Sección de Becas podrá llevar a cabo los trámites necesarios para esclarecer las circunstancias del solicitante.

8. SELECCIÓN.

1.- La selección de las Becas será efectuada por la Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante de la Junta de Gobierno de esta Universidad, creada por Acuerdos 3.2.1 y 3.2.2. (27-9-96) de la Junta de Gobierno y constituida por:

- a) Rector o Vicerrector en quien delegue, como Presidente
- b) El Gerente o Vicegerente en quien delegue
- c) El Delegado del CADUS
- d) Un Decano o Director de Centro, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
- e) Un Director de Departamento o Instituto Universitario, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
- f) Un Profesor Claustal, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
- g) Un representante de Otro Personal Docente e Investigador, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
- h) Cuatro estudiantes de 1º y 2º Ciclo o Ciclo único elegidos por la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
- i) Un estudiante de 1º y 2º Ciclo o Ciclo único designado por el CADUS.
- j) Un representante de los estudiantes de Tercer Ciclo, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
- k) Un representante del PAS, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
- l) El Jefe de la Sección de Becas, como Secretario, con voz pero sin voto.

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, los Asesores que se la Comisión considere necesarios.

2.- Para la concesión de esta ayuda, se tendrá en cuenta si el interesado pudiera ser acreedor de otra beca o ayuda, así como la situación familiar y económica.

9. RESOLUCIÓN.

Una vez seleccionados los posibles beneficiarios, la Comisión de Becas elevará al Excmo. Sr. Rector las correspondientes propuestas de concesión, así

como la clase de ayuda y cuantía, en su caso, hasta el agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas Ayudas.

10. PUBLICACIÓN.

La Resolución definitiva del Excmo. Sr. Rector se comunicará a los beneficiarios por correo certificado y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sección de Becas y en el Boletín de la Universidad de Sevilla (BUS).

11. OBLIGACIONES.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación y abono, en su caso, de los gastos para los que se concede la ayuda.
- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- c) Comunicar en el plazo de siete días hábiles, la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.

12. REVOCACIÓN.

Las concesiones de ayuda serán modificadas, con reintegro total o parcial de importe, por incumplimiento de las obligaciones referidas y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

a) En dichos supuestos, la Sección de Becas procederá a incoar e instruir el oportuno expediente para proponer la modificación de la concesión de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas. La Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante deberá pronunciarse sobre la propuesta.

b) No podrá dictarse acuerdo de modificación de la concesión o reintegro de ayuda sin previo trámite de vista y audiencia del interesado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

c) Del citado acuerdo podrá darse traslado a las autoridades fiscales, académicas o judiciales, en su caso, para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

d) La ayuda cesará en caso de remoción o desaparición de las circunstancias que motivaron su concesión.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

Solicitud de AYUDA SOCIAL EXTRAORDINARIA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

| | |
|---|---|
| | |
| Primer Apellido | Segundo Apellido |
| | |
| Nombre | N.I.F. |
| DOMICILIO: | |
| Calle, nº, escalera, piso y letra: | |
| Localidad:..... | Cod. Postal:..... Provincia:..... |
| País:..... | |
| Teléfono de contacto:..... | |
| Fecha de nacimiento:/...../..... | Nacionalidad del solicitante: |
| ¿Trabaja?: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | ¿Percibe prestaciones desempleo?: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| Estudios para los que solicita ayuda: | |
| Centro: | Curso: |
| CLASE DE AYUDA QUE SOLICITA | |
| <input type="checkbox"/> Ayuda en efectivo | <input type="checkbox"/> Pago de matrícula |
| <input type="checkbox"/> Préstamo | <input type="checkbox"/> Prestación servicios |
| EN CUALQUIER CASO, INDIQUE IMPORTE A SUFRAGAR ↘ | |
| <input type="checkbox"/> Importe TOTAL en pesetas de la ayuda que solicita: ptas. | |
| Destino de la ayuda: | |

5.1.4. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES CURSO 1997-98.

La Universidad de Sevilla es conocedora de los problemas con los que a diario deben enfrentarse las personas con necesidades especiales (barreras arquitectónicas y de comunicación, dificultades en sus desplazamientos o en el uso de los materiales de trabajo) y que suponen obstáculos insalvables para el normal desarrollo de la vida académica.

Al objeto de paliar dicha situación, y junto al desarrollo de otras medidas que esta Universidad está llevando a cabo, se convocan las siguientes ayudas, para las que se ha destinado un presupuesto de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

La concesión y disfrute de las referidas Ayudas se regirán por las siguientes

BASES

1. PARTICIPANTES.

Las presentes ayudas están destinadas a aquellos alumnos de la Universidad de Sevilla que tengan reconocida legalmente la condición de minusválidos.

2. CUANTÍA.

La cuantía de las ayudas será variable, según las circunstancias de cada caso, estableciéndose un importe máximo de 200.000 pesetas por cada ayuda y curso académico.

3. REQUISITOS:

a) Podrán solicitar estas ayudas aquellos alumnos que estén matriculados en la Universidad de Sevilla y tengan reconocida legalmente la condición de minusválido.

b) Estar incapacitado para poder seguir adecuadamente las clases, la toma de apuntes o cualquier otra actividad que forme parte necesaria para el normal desarrollo académico.

4. CONTENIDO.

La ayuda tiene como objeto dotar a la persona discapacitada de una cantidad económica que destinará a la figura del Alumno-Colaborador, que deberá ser alumno de la Universidad de Sevilla.

El alumno-colaborador será el responsable de una serie de tareas de ayuda al discapacitado (dar los apuntes, comentarlos y aclarárselos, acompañar en gestiones académicas, etc.) que serán claramente delimitadas por cada caso, acordándose las mismas entre éste y el discapacitado, bajo la supervisión de la Asesoría Psicológica del SACU.

5. SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar sus solicitud en el Registro General de la Universidad en el impreso que, a tal efecto, podrán recoger en el mismo lugar, en el Centro de Información y Documentación del SACU (Pabellón de Uruguay) o en la Sección de Becas.

6. DOCUMENTACIÓN.

La solicitud deberá acompañarse de:

- a) Fotocopia del DNI y NIF del solicitante
- b) Documento de reconocimiento legal de la condición de minusválido.
- c) Descripción de la dificultad que presenta el alumno y especificación de las tareas que el Alumno-Colaborador deberá realizar.
- d) Cuantos documentos estime convenientes el solicitante que acrediten la necesidad y conveniencia de acceso a esta ayuda.

7. PLAZO.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo del **9 al 22 de diciembre de 1997**, ambos inclusivos.

8. TRAMITACIÓN.

La solicitud será tramitada por la Sección de Becas por orden cronológico de presentación. Dicha unidad requerirá del alumno cualquier documentación complementaria que considere oportuna y la elevará a la consideración de la Comisión de Selección, adjuntando un informe técnico sobre el candidato. La Sección de Becas podrá llevar a cabo los trámites necesarios para esclarecer las circunstancias del solicitante.

9. SELECCIÓN.

La selección de los beneficiarios será efectuada por la Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Sevilla, creada por Acuerdos 3.2.1 y 3.2.2. (27-9-96) de la Junta de Gobierno y constituida por:

- a) Rector o Vicerrector en quien delegue, como Presidente
- b) El Gerente o Vicegerente en quien delegue
- c) El Delegado del CADUS
- d) Un Decano o Director de Centro, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
- e) Un Director de Departamento o Instituto Universitario, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.
- f) Un Profesor Claustal, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

g) Un representante de Otro Personal Docente e Investigador, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

h) Cuatro estudiantes de 1º y 2º Ciclo o Ciclo único elegidos por la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

i) Un estudiante de 1º y 2º Ciclo o Ciclo único designado por el CADUS.

j) Un representante de los estudiantes de Tercer Ciclo, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

k) Un representante del PAS, elegido en la Junta de Gobierno y de entre sus miembros.

l) El Jefe de la Sección de Becas, como Secretario, con voz pero sin voto.

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, los Asesores que se consideren necesarios.

10. EVALUACIÓN.

La Comisión de Becas tendrá en cuenta la minusvalía acreditada, las especiales circunstancias que concurren así como el expediente académico y la situación económica familiar.

11. RESOLUCIÓN.

La adjudicación de las Ayudas se realizará por Resolución rectoral, hasta donde alcance el crédito presupuestario, comunicándose a los interesados por correo certificado y publicándose en el Tablón de Anuncios de la Sección de Becas.

12. OBLIGACIONES.

Son obligaciones de los destinatarios de estas ayudas:

a). Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

b). El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la Ayuda.

13. CONTROL Y REVOCACIÓN.

Durante el curso, la Universidad de Sevilla a través del SACU llevará un control del uso que se haga de la Ayuda concedida.

7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

7.2. OBRAS, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

7.2.1. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 97/XIV, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 1997.

- Proyecto básico y de ejecución de caseta e instalación de grupo electrógeno y modificación parcial cuadro general eléctrico de baja tensión en el Campus Macareña. Se propone la adjudicación a la empresa **M. Joca, SA**, por un importe de 20.969.000 pts, por ser el postor que oferta un precio más bajo.

- Instalación de red de datos, con destino a las Facultades de Derecho y Matemáticas. Se propone la adjudicación a la empresa **Amper Cosesa**, por un importe de Lote 1: 4.995.953 pts, Lote 2: 6.839.073 pts, por ser el postor que oferta un precio más bajo.

- Servicio de Cafetería y Comedor, con destino a la E.S. de Ingenieros. Se propone la adjudicación a la empresa **Resur, SC**, por un canon de 2.000.000 pts, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de esta Administración.

7.2.2. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 97/XV, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

- Proyecto básico y de ejecución de impermeabilización de cubiertas planas, con destino a la Facultad de Bellas Artes. Se propone la adjudicación a la empresa **Padeco 96, SL**, por un importe de 7.010.605 pts, por ser el postor que oferta el precio más bajo.

- Adquisición de equipamiento de laboratorio; «Lote 1» - un microscopio de fuerzas atómicas, con destino al Instituto de Ciencias de los Materiales. Se propone la adjudicación a la empresa **Microbeam, SA**, por un importe de 10.680.000 pts, por ser la oferta más ventajosa para la administración universitaria.

- Adquisición de equipamiento de laboratorio; Lote 2 «analizador automático de tamaño de partícula», y, Lote 3 «analizador automático de potencial Z», con destino al Instituto de Ciencias de los Materiales. Se propone la adjudicación a la empresa

Optilas Ibérica, SA, por un importe de: Lote 2: 5.200.000 pts, y Lote 3: 5.800.000 pts., por ser la oferta más ventajosa para la administración universitaria.

- Contratación de los servicios de mantenimiento de equipos informáticos, con destino a ETS de Arquitectura. Se propone la adjudicación a la empresa **Hewlett Packard Española, SA**, por un importe de 2.036.356 pts, con un plazo de ejecución desde el 1-3-96 hasta el 28-2-97, al justificarse su especificidad técnica conforme a lo previsto en el art. 211 b) de la LCAP.

- Adquisición de una estación de trabajo, con destino al Laboratorio de Fonética (Facultad de Filología). Se propone la adjudicación a la empresa **Sun Microsystems Ibérica, SA**, por un importe de 2.663.662 pts, con un plazo de entrega de un mes, al justificarse su especificidad técnica conforme con lo previsto en el art. 211 b) de la LCAP.

- Contratación de los servicios de Copistería en la ES de Ingenieros-Edificio Plaza de América. Se propone la adjudicación a **D. Santos Molano Martillo (COPISTERÍA SAN FERNANDO)**, por un canon de 400.000 pts. en metálico y 1.400.000 pts. en fotocopias y material fungible, según las necesidades de la Escuela, con un plazo de ejecución desde el 1-9-97 hasta el 31-8-98, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de esta Administración.

- Servicios de montaje y desmontaje de mobiliario y equipamiento. Se propone la adjudicación a la empresa **M. López e Hijos, SL**, por un importe de 1.200 pts/hora + IVA, visto el informe de la Sección de Equipamiento y considerando que concurren las causas del art. 211 c) de la LCAP.

7.2.3. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 97/XVI, CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

- Contratación de los servicios de Lote 1 - Asistencia Médica Deportiva, con destino al SADUS. Se propone la adjudicación a **Miguel Ángel Fernández Gómez**, por un importe de 3.200.000 pts. anuales, IVA incluido, actualizables según IPC, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de esta Administración.

- Contratación de los servicios de Lote 2 - Asistencia Médica Deportiva, con destino al SADUS. Se propone la adjudicación a **Laura Pascual Hernández**, por un importe de 3.200.000 pts. anuales, IVA incluido, actualizables según IPC, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de esta Administración.

- Suministro de material de laboratorio, con destino a la Facultad de Farmacia. Se declara desierto.

- Proyecto reformado del Proyecto de 1ª fase, con destino Centro Nacional de Aceleradores de Partículas. Se propone la adjudicación a la empresa **Fomento de Construcciones y Contratas, SA**, por un importe de 36.643.798 pts., con un plazo de ejecución de un mes y medio, por ser el adjudicatario de la obra principal.

- Proyecto complementario del proyecto de 1ª Fase, con destino al Centro Nacional de Aceleradores de Partículas. Se propone la adjudicación a la empresa **Fomento de Construcciones y Contratas, SA**, por un importe de 18.314.131 pts., con un plazo de ejecución de un mes y medio, por ser el adjudicatario de la obra principal.

- Ampliación de los servicios de limpieza, con destino a la E.S. de Ingenieros (Plaza de América). Se propone la adjudicación a la empresa **Urbaser, SA**, por un importe de 16.489.872 pts., con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1997, por ser ampliación de los servicios de los que son adjudicatarios.

- Ampliación de los servicios de seguridad, con destino a la E.S. de Ingenieros (Plaza de América). Se propone la adjudicación a la empresa **Securitas Seguridad España, SA**, por un importe de 3.978.408 pts., con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1997, por ser ampliación de los servicios de los que son adjudicatarios.

- Adquisición e instalación de un equipo detector de hurtos, con destino a la ETS de Arquitectura. Se propone la adjudicación a la empresa **3M ESPAÑA, SA**, por un importe de 2.352.480 pts., con un plazo de entrega de un mes, por ser bienes homologados, conforme al art. 183 g) de la LCAP.

- Adquisición de un sistema de medidas de compatibilidades electromagnéticas, con destino al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. Se propone la adjudicación a la empresa **Tektronix Española, SA**, por un importe de 2.918.921 pts., con un plazo de entrega de un mes, al justificarse su especificidad técnica conforme con lo previsto en el art. 183 c) de la LCAP.

- Contratación de los servicios de mantenimiento de los equipos informáticos, con destino al Centro de Proceso de Datos. Se propone la adjudicación a la empresa **IBM España, SA**, por un importe de 8.313.024 pts., con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997, al justificarse su especificidad técnica conforme con lo previsto en el art. 211 b) de la LCAP.

7.2.4. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 97/XVII, CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1997.

- Adquisición de mobiliario de laboratorio: «Lote 1 a 6», con destino a la E.S. de Ingenieros. Se propone la adjudicación a la empresa **Romero Muebles de Laboratorio, SA**, por un importe de 238.525.298 pts., por ser la oferta más ventajosa para la administración universitaria.

- Contratación de los servicios de auditoría para los ejercicios 94-95-96. Se propone la adjudicación a la empresa **Coopers & Lybrand**, por un importe de 9.500.000 pts., IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de esta Administración.

- Adquisición de equipos de laboratorio, con destino a Facultad de Farmacia. Se propone la adjudicación a la empresa **SystemCenter, SA**, por un importe de 18.855.104 pts., con un plazo de entrega de un mes, siendo el único licitador admitido a concurso en el procedimiento abierto que fue declarado desierto conforme al art. 182.

7.2.5. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 97/XVIII, CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 1997.

- Adquisición de material de laboratorio - Lote 2: un espectrofotómetro, un phmetro de sobremesa, un conductímetro, una balanza 330 gramos, una balanza 220 gramos, una balanza 420 gramos, con destino al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola de la EU de Ingeniería Técnica Agrícola. Se propone la adjudicación a la empresa **Geber-Lab, SA**, por un importe de 1.781.058 pts., por ser la oferta más ventajosa conforme a las valoraciones realizadas sobre los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

- Adquisición de material de laboratorio - Lote 1: espectrofotómetro de absorción atómica, con destino al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola de la EU de Ingeniería Técnica Agrícola. Se propone la adjudicación a la empresa **Perkin-Elmer Hispania, SA**, por un importe de

2.374.920 pts., por ser la oferta más ventajosa conforme a las valoraciones realizadas sobre los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

- Equipos Informáticos, con destino al Departamento de Ingeniería Gráfica en la EU de Ingeniería Técnica Agrícola. Se propone la adjudicación a la empresa **Robot Universal de Informática, SL**, por un importe de 2.738.240 pts., por ser la oferta más ventajosa para la administración universitaria.

- Adquisición de equipos informáticos, con destino a la EU de Ingeniería Técnica Agrícola (Aula de Informática). Se propone la adjudicación a la empresa **Infosur, SL**, por un importe de 4.319.132 pts., por ser la oferta más ventajosa conforme a las valoraciones realizadas sobre los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

- Equipamiento informático con destino a la Facultad de Informática. Se propone la adjudicación a la empresa **Infosur, SL**, por un importe de 23.162.082 pts., por ser la oferta más ventajosa conforme a las valoraciones realizadas sobre los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

- Suministro e instalación de 15 ordenadores y 9 impresoras, con destino al Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis. Se propone la adjudicación a la empresa **Espaceland, SA**, por un importe de 5.554.660 pts., por ser la oferta más ventajosa conforme a las valoraciones realizadas sobre los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

- Adquisición de equipamiento informático, con destino a la EU de Arquitectura Técnica. Se propone la adjudicación a la empresa **Tekno Service, SL**, por un importe de 3.725.221 pts., por ser la oferta más ventajosa para la administración universitaria.

- Proyecto de transformación de aulas en laboratorios generales de la Facultad de Biología. Se propone la adjudicación a la empresa **Aproyco, SL**, por un importe de 62.017.049 pts., siendo la proposición con precio más bajo no incurso en temeridad.

- Adquisición de equipo educativo de química orgánica e inorgánica, con destino a Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. Se propone la adjudicación a la empresa **Prodel, SA**, por un importe de 7.582.016 pts., con un plazo de entrega de 4 meses, de conformidad con lo establecido en el art. 183 c) de la LCAP.

7.2.6. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 97/XIX, CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 1997.

- Dotación e instalación de módulos de animales (lote 2), con destino al Animalario de Espartinas. Se propone la adjudicación a la empresa **C. Viral, SL**, por un importe de 7.385.594 pts., por ser la oferta más valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

- Dotación e instalación de módulos de animales (lote 1), con destino al Animalario de Espartinas. Se resuelve: 1) Declarar desierto el concurso público convocado por esta Universidad para la contratación de dotación e instalación de módulos de animales (lote 1), con destino al Animalario de Espartinas; 2) Tramitar el expediente por el procedimiento negociado, de conformidad con el art. 182 de la LCAP.

- Contratación de los productos ORACLE:DBMS, SQL*Plus, Designer/2000 y Developer/2000, con destino a programa «HOMINIS» de Recursos Humanos. Se propone la adjudicación a la empresa **Oracle Ibérica, SA**, por un importe de 2.540.864 pts., con un plazo de entrega de un mes, al justificarse que por su especificidad técnica, sólo puede encomendarse el suministro del producto a este proveedor.

- Programa de Gestión de Gastos «SOROLLA», con destino a Servicio de Gestión Económica. Se propone la adjudicación a la empresa **Oficina de Cooperación Universitaria, SA (OCU)**, por un importe de 8.361.960 pts., con un plazo de entrega de un mes, de conformidad con el art. 183, c) de la LCAP, al justificarse que por su especificidad técnica tan sólo puede encomendarse el suministro del producto a este proveedor.

- Adquisición de espectroradiómetro portátil, con destino a Instituto Andaluz de Energías Renovables. Se propone la adjudicación a la empresa **Geónica, SA**, por un importe de 8.499.204 pts., con un plazo de entrega de un mes, al justificarse que por su especificidad técnica tan sólo puede encomendarse el suministro del producto a este proveedor.

7.2.7. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 97/XX, CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1997.

- Adquisición de microscopio óptico y estereoscópico, con destino al Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis. Se resuelve: 1) Declarar desierto el concurso público convocado por esta Universidad para la contratación de Adqui-

sición de microscopio óptico y estereoscópico, con destino al Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis; 2) La aplicación del procedimiento negociado, conforme a lo previsto en el art. 182 de la LCAP.

- Suministro de equipo de detección bidimensional con destino al Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis. Se propone la adjudicación a la empresa **Izasa, SA**, por un importe de 8.000.000 pts.,

por ser la oferta más ventajosa para la administración universitaria.

- Adquisición e instalación de módulos de animales (lote 1), con destino a Animalario de Espartinas. Se propone la adjudicación a la empresa **Panlab, SL**, por un importe de 14.929.200 pts., con un plazo de entrega de un mes, por ser la única oferta admitida con ocasión del anterior procedimiento abierto, cuyo concurso fue declarado desierto.



8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

8.1. FONDO DE ACCIÓN SOCIAL

8.1.1. RESOLUCIÓN RECTORAL DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA ATENCIÓN DE GASTOS ESCOLARES A FAVOR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL CURSO 97-98.

Conforme a lo previsto en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para 1997 en materia de Acción Social y previo acuerdo con los órganos de representación del personal de la misma, se convocan ayudas para la atención de gastos escolares a favor del personal que presta sus servicios en esta Universidad, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. REQUISITOS.

Podrán solicitar dichas ayudas quienes presten servicios en la Universidad de Sevilla y cumplan los siguientes requisitos:

1.1. Ostentar la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, contratado administrativo, personal laboral fijo y personal laboral con contrato temporal, que perciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad.

1.2. Encontrarse en situación de servicio activo en la misma.

1.3. Estar prestando servicios de forma ininterrumpida con tres meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la Base Séptima.

Asimismo, podrá reconocerse la ayuda a que se refiere esta convocatoria a favor de los huérfanos del personal a que se refieren los dos apartados anteriores siempre que el fallecimiento se hubiera producido en el año 1997.

1.4. En aquellos supuestos en que dos personas incluídas en el ámbito de aplicación de esta Convocatoria tengan beneficiarios comunes, sólo uno de ellos podrá causar derecho a favor de los mismos.

1.5. A efectos de comprobación de los requisitos relacionados en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, los respectivos Servicios de Personal de esta Universi-

dad remitirá relación certificada donde conste el cumplimiento de dichos extremos.

2. TIPOS Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.

Se dotan ayudas para los conceptos y con los importes y condiciones que a continuación se indican, por una cantidad máxima de 30.000.000 pts.

2.1. EDUCACIÓN ESPECIAL.

Ayudas para gastos de tratamiento, rehabilitación y, en general, de atención y/o educación especial de discapacidad psíquica, física o sensorial padecidas por el hijo a quien va destinada la ayuda.

La cuantía de la ayuda será la siguiente:

| Nivel de renta de cápita | Cuantía |
|-------------------------------|---------|
| Hasta 700.000 pts. | 150.000 |
| De 700.001 a 900.000 pts. | 135.000 |
| De 900.001 a 1.500.000 pts. | 120.000 |
| De 1.500.001 a 1.800.000 pts. | 105.000 |
| Más de 1.800.001 pts. | 90.000 |

2.2. AYUDA DE GUARDERÍAS.

Ayudas para gastos de matrícula de guarderías o Escuelas Infantiles de hijos que a 31 de diciembre de 1997 sean menores de cuatro años y tengan una edad superior a tres meses, esto es, tendrán derecho los niños nacidos entre el 1 de enero de 1994 y el 30 de septiembre de 1997.

Habrà de acreditarse en su momento, a requerimiento de la Administración Universitaria, el abono efectivo de gastos de guardería por una cantidad igual al menos del importe concedido.

La cuantía de ayuda será la siguiente:

| Nivel de renta per cápita | Cuantía |
|-------------------------------|---------|
| Hasta 700.000 pts. | 70.000 |
| De 700.001 a 900.000 pts. | 63.000 |
| De 900.001 a 1.500.000 pts. | 56.000 |
| De 1.500.001 a 1.800.000 pts. | 49.000 |
| Más de 1.800.001 pts. | 42.000 |

En todo caso el importe de la ayuda no podrá ser superior al gasto contraído por ese concepto.

2.3. LIBROS.

Ayudas para gastos de libros y material escolar de hijos matriculados en Preescolar, Educación Pri-

maria/EGB, Estudios de Educación Secundaria y de Régimen Especial (ESO, Bachillerato, COU, FP, Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos), por valor de 12.000 pts. por hijo.

2.4. La renta per cápita a la que se alude en los apartados 2.1 y 2.2 se calculará de acuerdo a lo dispuesto en la base 10.

2.5. En los supuestos de contratación a tiempo parcial o de duración determinada, la cuantía de las ayudas citadas será la que corresponda proporcionalmente, en función al tiempo trabajado.

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de estas modalidades de ayudas deberán encontrarse matriculados y cursando estudios oficiales en el presente curso 1997-98.

4. SOLICITUDES.

Las solicitudes, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, se referirán a los gastos originados por la matrícula o adquisición de libros y material escolar de los hijos que dan lugar a la solicitud de ayuda en el curso 97-98.

5. DOCUMENTACIÓN.

5.1. A la solicitud que figura como Anexo I a esta Convocatoria se deberá acompañar la siguiente Documentación:

a) Certificado de otra Empresa u Organismo Público acreditativo de no percibir ningún tipo de ayuda por el mismo concepto objeto de esta convocatoria. En los casos en que el solicitante, su cónyuge o, en su caso, el otro miembro de la pareja de hecho, trabaje en una Empresa privada u Organismo Público deberá acompañar certificado acreditativo de no percibir o no tener derecho a percibir cualquier otra ayuda de contenido similar a la que se relaciona en Si no trabaja el cónyuge o el otro miembro de la pareja de hecho, deberá formalizar el documento Modelo 1 y aportar documentación justificativa suficiente (Certificado de desempleo, prestación de la Seguridad Social, etc.)

b) Fotocopia completa del Libro de Familia. Sólo deberán aportar esta documentación quienes no hayan participado en ninguna convocatoria con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar. En caso de no aportarlo por tal concepto, deberá hacerlo constar expresamente en su escrito de solicitud.

c) Certificado del Centro en que estén matriculados, conforme al modelo que figura como Modelo 2 y Modelo 3 para cada caso.

d) En caso de solicitar la Ayuda para atención especial de hijos con discapacidad, a la solicitud normalizada deberá aportar:

- Certificado acreditativo de la deficiencia, emitido por Centros-Base de las Gerencias Provinciales del IASS.

- Facturas originales de los gastos, expedidas por centros o instituciones de enseñanza y/o rehabilitación, por profesionales especializados en tratamiento, recuperación y rehabilitación de minusválías o deficiencias.

En dichas facturas deberá constar el CIF/NIF, el nombre de quien las abona, «recibí», fecha y firma, así como detalle del tratamiento o prestación realizados y nombre del beneficiario.

e) Fotocopia completa de la declaración del IRPF, incluido el Documento de Ingreso o Devolución correspondiente al ejercicio de 1996 (formalizado en 1997). Habrá de aportarse la de ambos miembros del matrimonio o pareja si se ha presentado individualmente.

En aquellos casos en que el solicitante no haya efectuado la declaración correspondiente a dicho ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentar Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante (y cónyuge o pareja, en su caso) durante 1996.

f) Si la situación laboral o familiar fuera otra distinta a las enunciadas y se pretendiera su acreditación, deberá aportarse justificantes de las circunstancias alegadas en cada caso.

5.2. La información facilitada, en virtud de los documentos citados, sólo podrá ser utilizada para el fin previsto en las presentes Bases. Las personas que tengan acceso a la misma, por participar en el proceso de concesión de las ayudas, deberán observar sigilo en los mismos términos que los funcionarios de la Administración Tributaria.

5.3. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la documentación requerida en la Base Quinta, dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad percibida, con independencia de las responsabilidades administrativas que procedan.

6. ACUMULACIÓN DE SOLICITUDES.

En el supuesto de que se solicite más de una ayuda, por tratarse de varios hijos en las situaciones

a que se refiere la convocatoria, se acumularán las peticiones en una sola instancia.

7. PLAZO DE SOLICITUDES.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de la Universidad **antes del día 30 de diciembre de 1997.**

Las solicitudes que se presenten fuera de plazo no podrán ser atendidas, salvo causa debidamente justificada y apreciada discrecionalmente por la Comisión de Valoración.

En ningún caso podrán admitirse solicitudes presentadas posteriormente a la publicación de la Resolución Provisional de admitidos y excluidos.

8. INCOMPATIBILIDADES.

La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con cualquier otra otorgada para la misma finalidad por las Administraciones Públicas. La percepción indebida de cualquiera de las modalidades de ayuda aquí reguladas implicará la devolución inmediata de las cantidades abonadas, impidiéndoles participar en una convocatoria igual o similar en un plazo de dos años.

9. COMISIÓN VALORADORA.

A los efectos de concesión de las ayudas pedidas se constituirá una Comisión presidida por el Gerente, o persona en quien delegue, un representante de la Junta de Personal Docente e Investigador, uno de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios y uno del Comité de Empresa, así como un Secretario designado por el Rectorado. A las reuniones de esta Comisión podrá asistir un delegado de cada Sección Sindical.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.

Serán los siguientes:

a) Las ayudas para Educación Especial tendrán carácter prioritario.

b) Para el resto de modalidades de ayuda, el criterio de adjudicación será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembros de la unidad familiar.

A tal efecto, las solicitudes del resto de las Ayudas se ordenarán por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la base imponible de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 1996, entre los miembros de la unidad familiar que consten en dicha declaración (obteniéndose de esta manera la Renta Per Cápita), hasta agotar el presupuesto (30.000.000 pts.) destinado para esta anualidad.

11. PROCEDIMIENTO.

11.1. En el plazo de un mes contado desde la conclusión del de presentación de solicitudes, será elaborada la relación de admitidos y excluidos, consignándose, en su caso, la causa de exclusión.

Dicha relación será publicada por Resolución Gerencial contando los excluidos con un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos advertidos mediante escrito razonado al que se acompañará la documentación acreditativa correspondiente.

Terminado el plazo de reclamación, dicha relación será elevada a definitiva.

11.2. La Comisión de Valoración elaborará una Resolución de ayudas a conceder, que será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado y de otros Centros de la Universidad de Sevilla, antes del próximo 28 de febrero de 1998, procediéndose a efectuar su pago a través de transferencias a la cuenta corriente donde cada interesado tenga domiciliada su nómina.

Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

12. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

9. CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

9.1. CONVENIOS.

9.1.1. CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES.

Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad Autónoma de Tamaulipas (México), aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad Federal Fluminense (Brasil), aprobado en la junta de gobierno del 23 de octubre de 1997 y firmado el 19 de noviembre de 1997, con una duración de 3 años prorrogables.

Convenio de cooperación académica, cultural, científica y tecnológica con la Universidad Pedagógica Nacional de Santa Fe de Bogotá, aprobado en la junta de gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de cooperación científica y didáctica con la Universidad de Macerata (Italia), para el establecimiento de relaciones culturales y científicas, realización de proyectos de investigación e intercambio de docentes, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de Honduras, para el establecimiento de relaciones culturales y científicas: realización de proyectos de investigación e intercambio de docentes, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997 y firmado el 19 de noviembre de 1997, con una duración de 3 años prorrogables.

Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad de Santiago de Cali (Colombia), para el establecimiento de relaciones científicas: realización de proyectos de investigación e intercambio de docentes, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad de Antioquía (Colombia), para el establecimiento de relaciones científicas: realización de proyectos de investigación e intercambio de docentes, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración con la Universidad

República de Montevideo (Uruguay), para el establecimiento de relaciones culturales y científicas: realización de proyectos de investigación e intercambio de docentes y estudiantes, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración con la Universidad de Cuenca (Ecuador), para el establecimiento de relaciones culturales y científicas: realización de proyectos de investigación, e intercambio de docentes y estudiantes, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración con la Universidad do Vale do Rio dos Sinos (Brasil), para el establecimiento de relaciones culturales y científicas: realización de proyectos de investigación e intercambio de docentes y estudiantes, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio marco interuniversitario para la cooperación en materia de asuntos estudiantiles entre universidades españolas, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

9.1.2. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Convenio de colaboración con la Editorial Alaguara, SA, para la edición del Premio de Novela del IV Certamen Literario «Universidad de Sevilla», aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de cooperación entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Fomento, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la Universidad de Alcalá, la Universidad de La Coruña, la Universidad Politécnica de Cataluña, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Sevilla, para la organización de la I Bienal de Arquitectura e Ingeniería Civil de Iberoamérica y Filipinas, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración educativa con el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración educativa con el Excmo. Ayuntamiento de Alanís, para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración educativa con el Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de cooperación educativa para la inserción profesional con el Ilustre Colegio de Economistas de Sevilla, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de cooperación educativa para la inserción profesional con la Sociedad para el Desarrollo Económico de La Rinconada, S.A., aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de cooperación educativa para la inserción profesional con la Asociación Arquitectura y Compromiso Social de la U.E., aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de cooperación educativa para la inserción profesional con el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de cooperación educativa para la inserción profesional con la empresa DHL Internacional España, S.A., aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de cooperación educativa para la inserción profesional con la empresa Técnicas Aeronáuticas, Defensa y Automoción, S.A. (TADA, S.A.), aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de cooperación educativa para la inserción profesional con la empresa Martín Marten, S.A., aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de cooperación educativa para la inserción profesional con la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración educativa con el Excmo. Ayuntamiento de Écija, para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración educativa con el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache,

para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración educativa con el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración educativa con la empresa Noves 83, E.T.T., S.L., para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración educativa con el Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración educativa con el Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración educativa con el Excmo. Ayuntamiento de el Pedroso, para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio con la Federación Andaluza de Fútbol, para promocionar la formación de los jóvenes que realizan sus estudios en la E.U. de Ciencias de la Salud en los aspectos relacionados con el deporte, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración con la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997 y firmado el 21 de noviembre de 1997, con una duración revisable anualmente.

Convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Minusválidos Asociados (FAMA), para desarrollar relaciones culturales y científicas, estableciendo un intercambio de información en temas relacionados con las minusvalías, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de Carmona, para cooperar en el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, divulgativas y formativas, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997 y firmado el 25 de octubre de 1997, con una duración de 4 años renovables.

Convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de Barbate, para cooperar en el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, divulgativas y formativas, aprobado en la Junta de Gobierno del 23 de octubre de 1997.

Convenio de colaboración con la Asociación de Padres para la Normalización, Rehabilitación e